



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ximena Alexandra Mojica Velásquez en representación de Giselh Alanis Perdomo Mojica
Demandado	Favio Nelson Perdomo
Radicación	50001 31 10 003 2013 00411 00
Asunto	Resuelve solicitudes
Fecha de la providencia	Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Aceptar el desistimiento de la solicitud presentada por la abogada ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA a folio 115.

Póngase en conocimiento de las partes, el escrito allegado por la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional a propósito de la solicitud elevada por la apoderada de la actora a folio 124 C.1

Hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, entréguese a la demandante los dineros consignados dentro de la actuación en razón de este proceso como producto de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

109

Del

16 SEP 2019

AVELETH PERDOMO PADILLA
Secretaria